



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, **07 JUN 2017**

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior N° 1292 que Aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de los Centros de Investigación y Desarrollo (Centros UTN) y de los Grupos de Investigación y Desarrollo (Grupos UTN), y,

CONSIDERANDO:

Que existe un rápido avance de las actividades de ciencia, tecnología y posgrado que tienen lugar en la Regional Rosario, y es por lo tanto necesaria su organización y jerarquización en todo de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad,

Que la Facultad Regional Rosario desarrolla actividades de ciencia y tecnología, pudiéndose citar entre ellas el funcionamiento continuado de centros y/o grupos de investigación reconocidos por Rectorado, vinculados con la formación de posgrado y con la actividad productiva local y regional; y el desarrollo de programas de transferencia tecnológica y vinculación con el medio socio-productivo,

Que la Regional Rosario cuenta con profesionales con perfil especializado en los campos o áreas del conocimiento de ciencia, tecnología y posgrado, con títulos de posgrado y/o trayectoria académica reconocida y actividad de investigación relevante, antecedentes en dirección de tesis o en jurado de tesis, participación en comités evaluadores de programas y proyectos, entre otras cualificaciones,

Que como consecuencia de las anteriores, se han conformaron grupos de trabajo de manera informal, para la realización de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Regional Rosario; y que en los casos en que se han consolidado y logrado demostrar sus aportes a la sociedad, merecen tener un reconocimiento institucional,



Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

recibiendo además una denominación que los distinga de los nucleamientos circunstanciales,

Que la Ordenanza 1292 ordena la creación y el funcionamiento de Centros y Grupos a nivel de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de Rectorado, pero no así cubre los grupos incipientes en actividades de investigación y desarrollo a nivel de Facultades Regionales,

Que las actividades de investigación, desarrollo, innovación y vinculación tecnológica que se desarrolle en estos grupos incipientes deben integrarse a la política de la Universidad en dichas áreas, así como al Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad Regional Rosario, siendo la Secretaría de Ciencia y Tecnología el ámbito natural para la dependencia funcional de estas actividades.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento para el Reconocimiento Institucional y Funcionamiento de Grupos Estables de Investigación y Desarrollo, de aquí en adelante Grupos de Facultad, que dependerán funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario, según se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Procedimiento para la Solicitud de Reconocimiento Institucional de Grupos de Facultad, según se detalla en el Anexo II de la presente.



Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTICULO 3º.- Aprobar el Procedimiento para la Confección, Elevación y Evaluación de la Memoria Anual y Programa de Actividades de los Grupos de Facultad, según se detalla en el Anexo III de la presente.

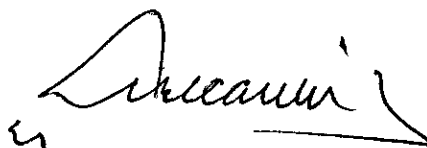
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

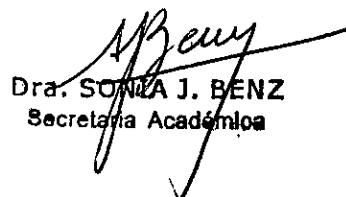
419

U.T.N.
FAC. REG. ROS.





Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ANEXO N° 1

RESOLUCION N° 419



Reglamento para el Reconocimiento Institucional y Funcionamiento
de Grupos de Facultad

Artículo 1º.- El equipo de trabajo que conformará el Grupo deberá acreditar una existencia mayor de un año, reconocido formalmente por autoridad competente (Consejo Departamental o Secretaría de Ciencia y Tecnología). El mismo estará integrado por docentes-investigadores que tengan un rumbo definido para su actividad en I+D+i, y hayan demostrado capacidad para fijar por sí mismos sus objetivos en el campo elegido. A tales efectos se requiere que sus integrantes hayan intervenido y completado satisfactoriamente proyectos avalados por la Universidad o por otra institución del sector de I+D+i nacional o internacional. El grupo puede también incluir entre sus integrantes miembros provenientes de otras Facultades Regionales, y/u otras instituciones universitarias o del sistema científico regional o nacional.

Artículo 2º.- El o los nucleamientos de origen del Grupo de Facultad deberán acreditar como antecedentes haber sido un polo de atracción para jóvenes estudiantes de grado y eventualmente posgrado, demostrar capacidad para desempeñar adecuadamente las funciones de I+D+i incluyendo formación de recursos humanos a través de la dirección de becarios y/o pasantes y transferencia de conocimientos, acreditando relaciones con los actores del medio socio-productivo regional, así como una inserción clara y demostrable de la actividad científica y académica en el ámbito de los Planes de Desarrollo Institucional de la Facultad Regional Rosario.

Artículo 3º.- El Grupo de Facultad deberá regirse por un Reglamento de Funcionamiento interno, el cual determinará como mínimo:



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

- La relación funcional con el/los departamentos involucrados, incluyendo el equipamiento disponible y lugar de trabajo asignado dentro de la estructura de la Facultad Regional Rosario.
- La actividad docente, de investigación, desarrollo e innovación, de vinculación tecnológica, y de gestión, así como toda otra cuestión que se considere relevante con respecto del personal del Grupo.
- Los procedimientos para la formulación y ejecución de los planes de trabajo, incluyendo los proyectos de I+D+i realizados en el seno del Grupo, así como la asignación de tareas al personal, y demás atribuciones operativas.
- Toda otra provisión que haga al normal desenvolvimiento de las actividades del Grupo.

Artículo 4º.- El Director del Grupo deberá haber realizado una labor científica y/o tecnológica demostrada a través de la dirección y/o co-dirección de proyectos de I+D y/o proyectos de ingeniería relevantes, debiendo acreditar categoría D o superior en la carrera del Investigador de la UTN o equivalente en el sistema científico nacional. Cuando la categoría del Directo del Grupo sea D o IV, debe contar necesariamente con el aval de un investigador interno con categoría C o superior en la carrera del Investigador de la UTN o equivalente en el sistema científico nacional.

Artículo 5º.- El Grupo de Facultad estará conformado como mínimo por cuatro docentes – investigadores de la Facultad Regional Rosario, incluyendo al Director. Al menos dos de los docentes-investigadores deberán acreditar una dedicación horaria equivalente a un cargo de dedicación exclusiva, y asimismo acreditar producción en actividades de I+D+i, habiendo participado en al menos dos proyectos de investigación acreditados por la Universidad u otra institución de reconocido prestigio científico, de los cuales uno debe haberse completado exitosamente.



Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Artículo 6º.- El equipamiento y lugar de trabajo deberán ser fehacientemente comprobables y suficientes para sus objetivos de funcionamiento, debiendo acreditar la disponibilidad ininterrumpida de los mismos por un periodo de al menos un año.

Artículo 7º.- La carga horaria destinada a las actividades de I+D+i en el marco de toda actividad encuadrada en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario será funcionalmente supervisada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la misma.

Artículo 8º.- Serán causales de suspensión, intervención o cese del Grupo de Facultad:

- La no presentación durante dos años consecutivos de la correspondiente Memoria Anual; o habiendo sido las mismas presentadas, su desaprobación.
- La desvirtuación de los objetivos del Grupo.
- La baja de algún/nos integrante/s que impliquen que el Grupo no cuenta con la dotación mínima requerida de docentes-investigadores.
- La producción de graves anomalías administrativas.
- Otros motivos de relevancia.



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ANEXO N° 2

RESOLUCION N° 419

Procedimiento de para la Solicitud de Reconocimiento Institucional
de Grupos de Facultad

Artículo 1º.- La Solicitud de Reconocimiento Institucional del Grupo de Facultad será elevada por el Director propuesto a la Comisión Asesora de Ciencia, Tecnología y Posgrado, por intermedio de Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario. La Comisión Asesora será la encargada de evaluar los méritos técnicos y los antecedentes científicos y tecnológicos de la Solicitud presentada.

Artículo 2º.- La Solicitud de Reconocimiento Institucional del Grupo de Facultad estará compuesta por:

- Propuesta de denominación del Grupo.
- Antecedentes del o los nucleamientos de origen del Grupo y fundamentos para la creación del mismo.
- Alcance/misiones y objetivos del Grupo.
- Estructura organizacional y funcional del Grupo propuesto.
- Propuesta de designación del Director del Grupo, adjuntando los antecedentes académicos y profesionales que correspondan.
- Nómina de los miembros que integran el Grupo, adjuntando los antecedentes académicos y profesionales que correspondan.
- Fundamentación de los RRHH, cargos a destinar y cargas horarias asignadas a las actividades objeto de la creación del Grupo.
- Planificación de las tareas para el primer año de trabajo.

Además, la Solicitud deberá estar acompañada por la siguiente documentación:



Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

- Resolución del o de los Consejos Departamentales correspondientes avalando la solicitud de creación del Grupo.
- Documentación respaldatoria de la infraestructura disponible y demás recursos con que cuenta el Grupo.
- Documentación probatoria de al menos un proyecto de I+D+i debidamente acreditado, vigente al momento de la presentación.

Artículo 3º.- De contarse con dictamen favorable de la Comisión Asesora de Ciencia, Tecnología y Posgrado, la Solicitud de Reconocimiento Institucional del Grupo de Facultad será elevada al Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario para su consideración.



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ANEXO N° 3

RESOLUCION N° 419

Procedimiento para la Confección, Elevación y Evaluación de la Memoria Anual y
Programa de Actividades de Grupos de Facultad

Artículo 1º.- Anualmente los Grupos de Facultad elevarán una Memoria Anual y Programa de Actividades para consideración y aprobación por parte de la Comisión Asesora de Ciencia, Tecnología y Posgrado, por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario. Asimismo, copia del informe será elevada al/a los Departamento/s relacionado/s con la actividad del grupo

Artículo 2º.- Además de la información propia de las actividades específicas de I+D+i, el informe deberá incluir explícitamente todos aquellos temas referidos a la interacción del Grupo con las actividades académicas de la Facultad Regional Rosario, tales como posgrados, cursos de actualización a docentes, participación a las cátedras de los logros alcanzados por las tareas de I+D+i e integración del alumnado a través de becas y/o pasantías.

Artículo 3º.- Adjuntándose el dictamen de la Comisión Asesora de Ciencia, Tecnología y Posgrado, la Memoria Anual y Programa de Actividades del Grupo de Facultad será elevada al Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario para su consideración.

Artículo 3º.- La Memoria Anual y Programa de Actividades del Grupo de Facultad deberá incluir como mínimo los apartados que se detallan a continuación:

I. Administración

1. Datos del Grupo

- 1.1 Nombre y sigla.
- 1.2 Sede (dirección, e-mail, sitio de internet).



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

- 1.3. Estructura.
- 1.4. Objetivos y desarrollo (escribir en forma concisa los objetivos y acontecimientos significativos del Grupo durante el período informado).
- 1.5. Breve resumen de las actividades del Grupo realizadas en el año transcurrido.
- 1.6. Destacar el mayor logro alcanzado en la actividad.
- 1.7. Evaluar si el mismo llega a trascender el ámbito normal de trabajo y si es así, exponer las posibles consecuencias.

2. Personal

- 2.1. Nómina de Investigadores por categoría (tabla indicando: apellido y nombre, cargos docentes y dedicación asignada, y horas promedio por semana dedicadas a los proyectos de I+D+i o de servicios).
- 2.2. Personal profesional y técnico, indicando las horas semanales promedio dedicadas al Grupo.
- 2.3. Becarios alumnos y/o graduados o personal en formación (tabla indicando: apellido y nombre, horas asignadas y fuente de financiamiento de la remuneración).
- 2.4. Tesistas de maestría y/o doctorado (consignando su fecha de iniciación).

3. Equipamiento e Infraestructura

- 3.1. Equipamiento e infraestructura principal disponible (dar una idea sumaria del mismo y de su estado operativo).
- 3.2. Locales y/o aulas (tipo y superficie estimada).
- 3.3. Laboratorios y/o talleres (tipo y superficie estimada).
- 3.4. Servicios generales (sistemas de documentación, biblioteca, etc.).
- 3.5. Indicar cambios significativos habidos durante el período en equipamiento y obras.

4. Documentación y Biblioteca

- 4.1. Indicar los libros, título, autor/es, editorial, fecha publicación; para las revistas indicar nombre, idioma, editorial, fecha y año.
- 4.2. Consignar material bibliográfico más relevante del Grupo (no más de 10 títulos).
- 4.3. Adquisición de libros y/o revistas en el período.
- 4.4. Donación de libros y/o revistas en el período.

II. Actividades de I+D+i

5. Proyectos en Curso

Para cada proyecto vigente:

- Tipo de Proyecto, Código, Denominación, Fecha de Inicio y de Finalización.
- Nombre del Director y del Codirector.
- Objetivos y descripción breve del proyecto.
- Logros obtenidos.
- Dificultades encontradas.



*Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

6. Congresos y Reuniones Científicas

Para cada evento:

- 6.1. Nombre de la reunión, lugar y fecha de realización, persona asistente del Grupo, títulos y autores de los trabajos presentados.
- 6.2. Nómina de los eventos organizados por el Grupo.
- 6.3. Actividades en conjunto con otras universidades nacionales y extranjeras, tipo de actividad, fecha, participantes, duración, resultados.

7. Trabajos Realizados y Publicados

Para cada trabajo realizado y/o publicado:

- 7.1. Trabajos publicados en revistas con referato: título, autores, nombre de la revista, lugar de publicación, año; adjuntar copia.
- 7.2. Trabajos publicados en revistas sin referato: título, autores, nombre de la revista, lugar de publicación, año; adjuntar copia.
- 7.3. Informes y memorias técnicas en el período: título, autores; adjuntar resumen.
- 7.4. Libros o capítulos publicados en el período: título, autores, nombre del libro, lugar de publicación, año; adjuntar copia.
- 7.5. Patentes, desarrollos y certificados de aptitud técnica realizados en el período.

8. Otras Actividades

- 8.1. Distinciones recibidas, institucionales y/o personales.
- 8.2. Visitantes del país y del extranjero.
- 8.3. Otras.

III. Actividades en Docencia

Consignar todas las actividades de grado y posgrado llevadas a cabo por los integrantes del Grupo que contribuyan a la formación de recursos humanos, cursos de grado y posgrado, cursos de actualización a docentes, transferencia a las cátedras del producido por las tareas de I+D+i e integración del alumnado a través de becas, pasantías, jornadas y seminarios.

IV. Vinculación con el Medio Socio Productivo

9. Transferencia al Medio Socio Productivo

- 9.1. Contrato de transferencia de tecnología: breve descripción del compromiso asumido, partes intervinientes, duración y resultados obtenidos.
- 9.2. Contrato de investigación, desarrollo o innovación: breve descripción del compromiso asumido, partes intervinientes, duración y resultados obtenidos.
- 9.3. Contrato de transferencia de conocimientos: breve descripción del compromiso asumido, partes intervinientes, duración y resultados obtenidos.
- 9.4. Contrato de asistencia técnica o consultoría: breve descripción del compromiso asumido, partes intervinientes, duración y resultados obtenidos.



Ministerio de Educación y Deporte
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

9.5. Servicios técnicos y/o ensayos de laboratorio: breve descripción de las tareas realizadas.

V. Rendición General de Cuentas

Indicar los ingresos y egresos detallado por rubros (erogaciones corrientes y de capital) según fuente de financiamiento (UTN, Facultad, ANPCyT, CONICET, producidos propios, otros).

VI. Programa de Actividades

Informar sobre el programa de actividades a realizar en el año inmediato siguiente, actualizando los temas de I+D+i o de servicio, así como la planificación anual de las actividades de los integrantes del Grupo.